

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa , en virtud de la cual se decide citar a Asamblea Ordinaria y lo dispuesto por los artículos N° 198, 200, 205,206, 209 y 210 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y modificatorias ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme resolución anterior N° 67/2021, de fecha 31 de Marzo de 2021, en virtud de las cuáles se ha previsto llevar adelante conforme a lo dispuesto en las normas vigentes enumeradas de forma precedente, **ASAMBLEA ORDINARIA**, dentro del primer semestre siguiente al cierre del ejercicio financiero

Que tomando en consideración las nuevas medidas que comenzaran a regir en principio desde el día 7 de Junio al 18 de Junio inclusive , emitidas por El Gobierno Nacional , Gobierno Provincial y adheridas por la Comuna a través de DNU y considerando que no podrán llevarse a cabo Asambleas de carácter presencia quedarian comprendidas dentro de dicho periodo primer semestres del año posterior al cierre del ejercicio anual del año anterior (30 de JUNIO) (17 y 24 de Abril de 2 y previendo la imposibilidad de llevarla adelante de la manera normal y habitual con presencia de cuerpo electoral conforme lo determina la ley Orgánica Municipal y en el entendimiento que nos encontramos como país atravesando la segunda ola de Pandemia por Covid- 19 , lo que generaría en este caso la aglomeración y conglomerado de personas en una cantidad considerable, y que mas allá de las medidas de bio seguridad que se puedan adoptar , no queda exento el contagio y propagación del virus , lo que implicaría como gobierno local poner en riesgo a la población , con las responsabilidades que ello conlleva y la necesidad de tomar conciencia social de esta excepcional situación que atravesamos

Que por otra parte y prevenido esta posible situación y las nuevas medidas de restricción , emitidas por Presidencia de la Nación , en la cual se solicita a la población colabore de manera estricta en el cuidado y prevención de los contagios masivos por Covid y se ha determinado por los Organismos correspondientes la imposibilidad de realizar reuniones de manera presencial, en espacios cerrados , como también las reuniones en lugares públicos sean de carácter privado o publicas de más de 20 personas , ya que implicaría una altísimo riesgo de contagio, en tanto las asamblea son normalmente de concurrencia masiva , por lo se determinará la estructuración de la Asamblea , a través de alguna plataforma virtual (zoom- google meet) , a fin de no dar postergación a la efectivización de la misma , comunicando de manera fehaciente a la población , los enlaces pertinentes para el desarrollo de la misma vía video conferencia .

Que en dicha Asamblea Ordinaria se tratara el informe anual de la Comisión Ejecutiva y todo otro asunto de interés dispuesto en esta convocatoria.

Por todo ello, la **Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa**

RESUELVE:

Art. 1° - Determinar la convocatoria Asamblea Ordinaria a los vecinos de Villa La Bolsa mayores de 18 años de edad , con domicilio real anterior en la jurisdicción territorial de la Comuna por un periodo no inferior a 90 días debidamente acreditado, ratificando las fechas , para el día Martes 22 de Junio de 2021 a las 08:00 horas , mediante plataformas virtuales (zoom- google meet) que se comunicarán los enlaces con

una antelación de tres (3) días hábiles a fin de que mediante correo electrónico , se inscriban los participantes de la misma , debiendo determinar si cumplen con los requisitos exigidos por Ley Orgánica Municipal N° 8102 , en cuanto a lo establecido en este Artículo , por una parte y por la otra brindando sus correos electrónicos para enviar los informes pertinentes y poder abrir el enlace a la hora fijada con los participantes de la misma que se hayan acreditado . De no lograrse quórum necesario en este primer llamado , se ratifica la fecha fijada para el segundo llamado a Asamblea para el día Sábado 26 de Junio de 2021 a las 08:00 horas bajo la misma modalidad virtual y en las mismas condiciones que lo especificado ut supra , conforme las nuevas medidas emitidas a través de Presidencia de la Nación , lo que se comunicara a la población el enlace correspondiente con día y hora para llevar adelante la misma de manera virtual , en consonancia con el cuidado que debe existir en razón de la Pandemia por Covid ..-----

Art. 2º: Ratificar lo fijado mediante Resolución N° 66/21 en siguientes disposiciones generales:

- a) Si para el día y hora fijados no se cuenta con la presencia de más de la mitad del padrón electoral comunal, se dispone la fecha para el segundo llamado a Asamblea, conforme el artículo 1º, la que podrá sesionar con los miembros que se presenten al enlace el día y hora fijados , si cumplieran con los requisitos anteriores y conforme a lo previsto en el inciso 2) del art. 208 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias.
- b) La Resolución de la Asamblea será adoptada por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes. En los casos de empate el Presidente tendrá doble voto.
- c) La Resolución de la Asamblea será comunicada a la Comisión Ejecutiva Comunal , y si correspondiere , a la Dirección de Jurisdicción de Comunas del Ministerio de Gobierno de la Provincia.-----

Art.3º- Disponer la presente Orden del día para la asamblea Ordinaria convocada por el art. 1º de la presente Resolución:

- 1.- Constitución de la Asamblea con media hora de tolerancia sobre la hora fijada.
- 2.- Designación de un Presidente y de dos vecinos para que firmen el acta.
- 3.- Consideración del Informe Anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2019 (Auditoria Contable y balance) y 2020.-
- 4.- Consideración de Balance correspondiente al año 2020.
- 5.- Consideración del Informe Anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al periodo 2020, conjuntamente con dictamen y consideración de balance.
- 6.- Consideración de proyecto voluntario de conformación de un grupo de vecinos para coadyuvar a la seguridad ciudadana, el que luego será analizados por la Comisión Ejecutiva , para su posible conformación .
- 7.- Elaboración de un acta especial con la resolución adoptada por la Asamblea.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese. -----


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL